Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10466 ***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2026 por el que se declaran las obras de construcción de un nuevo Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP), en el término municipal de Alcúdia, como Proyecto de Especial Interés Estratégico (PEIE) autonómico, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas***

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021 declaró el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo, en el término municipal de Alcúdia, inversión de interés autonómico, y calificó como sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parte de la parcela catastral 07003A004000140000LZ destinada a equipamiento, dado el procedimiento de cesión a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 28, de 27 de febrero de 2021).

La finca cuenta con una superficie de suelo de 4.479,30 m² y, de acuerdo con el anteproyecto presentado por el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), se trata de una parcela urbana de forma trapezoidal. En la parte noreste, hay una franja de 15,13 m de anchura calificada como servicio general de espacio libre público, que separa la parcela objeto de actuación de la avenida de Pollentia. En el lateral sureste se encuentra la calle Camí des Teatre Roma. Por el suroeste, la finca linda con una parcela segregada de la finca actual, que forma parte de la zona arqueológica de Alcúdia. Finalmente, por el noroeste, linda con la calle Vidriell. El ámbito de actuación para la construcción de la edificación es de 2.463,40 m².

El anteproyecto incluye un edificio lineal con cuatro núcleos de escaleras que lo dividen en tres bloques conectados. En las dos plantas superiores se ubicarán las aulas y, en la planta baja, los talleres y la administración del centro. Además, la planta baja dispondrá de aparcamiento y de una zona libre.

Se ha comprobado que el centro tiene cubiertas todas las necesidades de los ciclos definidos.
La Consejería de Educación y Universidades es la titular de la actividad docente correspondiente a estas enseñanzas reguladas y el órgano competente para impulsar y ejecutar las actuaciones relativas a los equipamientos públicos de uso educativo. La redacción del proyecto ejecutivo de construcción del nuevo equipamiento será llevada a cabo por el IBISEC.

De conformidad con el artículo 27.3.*b)* de la Ley 4/2026, de 11 de junio, no resulta necesario solicitar el informe al Ayuntamiento, dado que el terreno se encuentra cedido a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
El 5 de octubre de 2026, mediante oficio, se comunicó a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación —consejería competente en materia de proyectos estratégicos— el inicio de los trámites administrativos para declarar las obras del nuevo Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP), en el término municipal de Alcúdia, como Proyecto de Especial Interés Estratégico (PEIE) autonómico.

De conformidad con los principios rectores de los artículos 12.3 y 26.1 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, la actuación presenta una clara incidencia en el interés general por los motivos siguientes:

a) Creación y ampliación de un servicio público educativo esencial. La construcción de un nuevo CIFP permite crear una infraestructura moderna dedicada a la formación profesional, adaptada a las necesidades actuales del mercado laboral, y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación técnica y práctica en Mallorca.
b) Cohesión social, territorial y equidad educativa. La actuación dota a la isla de Mallorca y al municipio de Alcúdia de una infraestructura educativa de primer orden, amplía la oferta formativa y evita desplazamientos forzosos para cursar determinados ciclos formativos.

Las características descritas permiten concluir que el proyecto se integra plenamente en la tipología de actuaciones que la Ley 4/2026 considera susceptibles de ser declaradas proyectos de especial interés estratégico (PEIE), ya que se trata de una actuación pública sobre un equipamiento educativo de nueva creación, prevista expresamente dentro del ámbito de aplicación de la norma, que justifica la necesidad de una tramitación preferente para garantizar una ejecución ágil y eficaz.

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a una educación de calidad y el acceso en condiciones de igualdad (art. 26.1).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/133/1230809

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir los fines que les son propios y en el marco de las competencias que les atribuye dicho Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de manera que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (art. 12.3).

El capítulo I del título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. El artículo 102, relativo a la creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se impartirán en ellos.

Corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas, de acuerdo con el artículo 2, apartado 4, del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dado el interés general que supone disponer de estos espacios lo antes posible, la declaración del proyecto como Proyecto de Especial Interés Estratégico (PEIE) constituye la vía legal para obtener la agilización administrativa y la simplificación de los plazos necesarios para la ejecución de las obras y la posterior puesta en marcha de la actividad educativa.

Esta figura jurídica está regulada por la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas.

Esta Ley regula la declaración de proyectos de especial interés estratégico para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y establece el régimen jurídico para construir, reformar, mejorar o ampliar infraestructuras o equipamientos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dada la necesidad extraordinaria y urgente de regular su tramitación preferente, agilización y simplificación administrativa en un marco único, común y transparente para la ciudadanía (art. 1).

El título IV de la Ley 4/2026, de 11 de junio, regula, en su artículo 23, las medidas para agilizar las inversiones de la Administración pública y tiene por objeto establecer el régimen jurídico para agilizar la construcción, la reforma, la mejora o la ampliación de infraestructuras y equipamientos públicos. Según el artículo 24, este régimen es aplicable a las infraestructuras o los equipamientos públicos que sean promovidos, financiados o desarrollados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o por los entes del sector público autonómico, así como por los consejos insulares o por el sector público insular.

Según el artículo 27.3.*c)* de esta misma Ley: «La declaración de PEIE autonómico, que se ha de publicar en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, debe motivar su interés público e identificar los terrenos en los que se ubica o se ha de ubicar la infraestructura o el equipamiento público, indicar la administración o ente del sector público al que corresponde la titularidad y determinar el uso concreto que se ha de dar a la infraestructura o al equipamiento».

El Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos es la entidad encargada de la redacción del proyecto del nuevo Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) de Alcúdia.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 16 de octubre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar las obras de construcción del nuevo Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) como Proyecto de Especial Interés Estratégico (PEIE) autonómico. El centro se ubicará en la parcela con referencia catastral 07003A004000140000LZ, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y que está calificada como equipamiento público docente, en el término municipal de Alcúdia, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas.
Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Alcúdia.
Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(16 de octubre de 2026)*

El secretario del Consejo de Gobierno
Antoni Costa Costa
(Por suplencia de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 7/2025, de 11 de julio, de presidenta de las Illes Balears)

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/133/1230809